

UDS

MATERIA:

TEORIA GENERAL DEL PROCESO

NOMBRE DEL ALUMNO(A):

LISSETH JAKELINE ABARCA GARCIA

NOMBRE DEL DOCENTE:

SERGIO ALEJANDRO VELLAMIN

ACTIVIDAD:

CUADRO SINOPTICO

LICENCIATURA:

DERECHO

GRADO:

3º CUATRIMESTRE

MEDIOS DE PRUEBA

```
graph LR; A[MEDIOS DE PRUEBA] --- B[LA TEORIA DE LA PRUEBA]; A --- C[EL PROBLEMA DE LA PRUEBA]; B --- D[Trasciende al ámbito de las ciencias jurídicas, es en este campo específico en el que se ha considerado tradicionalmente como una de las actividades más complejas y de mayor trascendencia, pues la necesidad de determinar, si no desentrañar, su naturaleza compleja y función en el campo de las relaciones jurídico sociales, particularmente conflictivas, ha llevado a la formación de la llamada Teoría General de la Prueba, que para muchos juristas hoy es una verdadera rama autónoma y especializada del derecho procesal: el Derecho Probatorio.]; C --- E[En el objetivo esencial de demostrar los hechos propuestos por cada parte y de esta forma lograr el mayor acercamiento a la verdad de un conflicto y al logro de una resolución favorable de parte de la autoridad, es menester saber desentrañar la compleja estructura de la prueba, aspecto que a criterio de algunos juristas se reduce a identificar, entre otros, los siguientes aspectos conexos: que es la prueba, cuál es su objeto, cual su fin, como se prueba, quien debe probar, ante quien se prueba, con qué medios se prueba, cual el valor que debe dar el juez a la prueba, la eficacia de cada prueba, que diferencia a la prueba de los medios de prueba y las fuentes de prueba, etc.];
```

LA TEORIA DE LA PRUEBA

Trasciende al ámbito de las ciencias jurídicas, es en este campo específico en el que se ha considerado tradicionalmente como una de las actividades más complejas y de mayor trascendencia, pues la necesidad de determinar, si no desentrañar, su naturaleza compleja y función en el campo de las relaciones jurídico sociales, particularmente conflictivas, ha llevado a la formación de la llamada Teoría General de la Prueba, que para muchos juristas hoy es una verdadera rama autónoma y especializada del derecho procesal: el Derecho Probatorio.

EL PROBLEMA DE LA PRUEBA

En el objetivo esencial de demostrar los hechos propuestos por cada parte y de esta forma lograr el mayor acercamiento a la verdad de un conflicto y al logro de una resolución favorable de parte de la autoridad, es menester saber desentrañar la compleja estructura de la prueba, aspecto que a criterio de algunos juristas se reduce a identificar, entre otros, los siguientes aspectos conexos: que es la prueba, cuál es su objeto, cual su fin, como se prueba, quien debe probar, ante quien se prueba, con qué medios se prueba, cual el valor que debe dar el juez a la prueba, la eficacia de cada prueba, que diferencia a la prueba de los medios de prueba y las fuentes de prueba, etc.

MEDIOS DE PRUEBA

CLASIFICACION DE LOS SISTEMAS PROBATORIOS

La prueba judicial: concepto e importancia Prueba viene del latín probus que significa bueno, correcto, probo. Así el contenido idiomático de la palabra prueba refleja autenticidad, honradez, verdad, rectitud. Si bien el estudio de la prueba la circunscribiremos en sentido jurídico estricto al ámbito judicial, no por ello podemos dejar de lado su importancia general y abstracta en el quehacer diario, en que la prueba de carácter extraprocesal da seguridad a las relaciones jurídicas, patrimoniales o extra patrimoniales, comerciales o no, en que intervienen todo tipo de personas, a más de que ayuda a prevenir litigios.

LAS FUENTES DE PRUEVA LOS MEDIOS DE PRUEVA Y LA PRUEVA

Según el tipo de conflicto, varían los hechos requeridos de prueba y consecuentemente también los medios de prueba idóneos que permitan demostrar esos hechos que generalmente constan dispersos en varias fuentes, y fijados en bienes muebles o inmuebles, en documentos, en la memoria de las partes en conflicto, de testigos, etc.

MEDIOS DE PRUEBA

EL FIN DE LA PRUEBA

1.- aquel que considera que la prueba persigue la comprobación de la existencia de los hechos y la verdad de las afirmaciones.

2.- el que considera que el fin es la recuperación de la verdad histórica o material de los hechos en conflicto y su fijación como verdad formal en el proceso;

3.-el más aceptado es aquel que sostiene que su finalidad es la de dotarle de conocimiento, certeza y convicción al Juez sobre la verdad de los hechos que interesan al proceso, aunque a fin de cuentas tal certeza no pase de ser solo la mayor de las probabilidades. Cicerón sostenía que el fin de la prueba era —despejar las dudas del Juez y aclarar todo lo probable.

EL OBJETO DE LA PRUEBA

El objeto de la prueba es todo aquello que puede ser probado, es decir sobre el cual puede o debe recaer la prueba, esto lo constituye en general los hechos es decir todo aquello que puede ser percibido por lo sentidos.

MEDIOS DE PRUEBA

HECHOS REQUERIDOS DE PRUEBA

Los hechos afirmados por una parte y admitidos por la contraparte. (784, 789 895)

Hechos presumidos legalmente.

Hechos indefinidos- negaciones y afirmaciones indefinidas.

Hechos Notarios.

HECHOS QUE NO REQUIEREN PRUEBAS

En el proceso civil no todos los hechos afirmados por las partes tienen que ser probados, quedan excluidos de prueba los hechos confesados, los notorios, los que tengan en su favor una presunción legal los irrelevantes y los imposibles.